



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00040
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	FAIBER ALFREDO CEDEÑO TRUJILLO
DEMANDADO:	YINA PAOLA ARDILA PINZÓN

Teniendo en cuenta que dentro del proceso obran las publicaciones y notificaciones respectivas y en oportunidad el apoderado de la demandada contestó la demanda, se dispone:

Reconocer personería jurídica al abogado ALFONSO CERQUERA PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.922.614 y T.P. No. 146.571 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, para el día martes veintitrés (23) del mes de agosto del año 2022, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50bf712179b8c49f16d5930e8572f9799b3a5c7857f1fa00fd7ea37a4d5a116**

Documento generado en 08/08/2022 01:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>